



INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA Y LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ INDIVIDUAL.

Expte: 2024/32

Con fecha 6 de junio de 2024, previo requerimiento de ampliación de la memoria inicialmente remitida, se ha recibido en esta Dirección General, el nuevo expediente relativo al *proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y la expedición del título, así como la obtención del carné individual*, solicitando la emisión del informe previsto en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con el citado precepto, corresponde a la Consejería de Hacienda informar la memoria económica remitida por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la repercusión y efectos del referido proyecto de decreto en los Presupuestos Generales de la Comunidad y las previsiones de financiación y gastos que se estimen necesarios con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia normativa autonómica, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Corresponde la emisión del presente informe a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del *Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda*.

Según se desprende de la documentación que obra en el expediente remitido, el proyecto de decreto sometido a informe tiene por objeto regular en la Comunidad de Castilla y León el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, la expedición, modificación, renovación y pérdida del título, la obtención del



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

carné individual, así como la emisión de duplicados, todo ello en el ejercicio de la competencia exclusiva asumida por la Comunidad de Castilla y León en el artículo 70.1.10 de su Estatuto de Autonomía.

El procedimiento objeto de regulación por el proyecto de decreto sometido a informe se reguló por primera vez en la Comunidad mediante el Decreto 9/2005, de 20 de enero, que fue con posterioridad sustituido por el actualmente vigente, el Decreto 1/2011, de 13 de enero. En la memoria remitida se pone de manifiesto que los cambios legislativos introducidos desde la aprobación del vigente Decreto, tales como los avances en materia de administración electrónica y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que prevé el mantenimiento de la vigencia del título de familia numerosa hasta que el último de los/as hijos/as deje de cumplir los requisitos para ser miembros de familia numerosa, hacen necesario establecer un nuevo marco normativo en la materia, al objeto de incrementar la eficacia en la gestión con un procedimiento más ágil, generalizando el uso de medios electrónicos en todas las fases de éste.

El proyecto de decreto consta de 13 artículos en los que se regulan las personas que pueden solicitar el reconocimiento de la condición de familia numerosa, el órgano competente para resolver y las condiciones a reunir para su reconocimiento. Se establece el modo de presentación de las solicitudes que, como novedad, con la entrada en vigor del proyecto de decreto pasará a ser exclusivamente electrónico en todas sus fases, la documentación que debe presentarse, así como los trámites de subsanación o de audiencia al otro progenitor, en su caso. Se concreta el plazo máximo para resolver, la expedición del título, así como de los carnés individuales y emisión de duplicados.

El artículo 10 del proyecto de decreto regula el régimen de vigencia del título de familia numerosa y sus efectos, constituyendo esta previsión, tal y como se indica en la documentación recibida, la principal novedad de la nueva disposición normativa, al suprimirse la obligación prevista en la normativa actualmente vigente de renovar, con carácter general el título de familia numerosa cada 5 años. El proyecto contempla también el procedimiento de modificación y renovación del título y las consecuencias de la pérdida



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

de la condición de familia numerosa, finalizando con una disposición transitoria única relativa a la vigencia de los títulos y carnés expedidos previamente, una disposición derogatoria única por la que se deroga expresamente el Decreto 1/2011, de 13 de enero y dos disposiciones finales.

Tal y como se desprende del articulado del proyecto de decreto y a pesar de que el objeto principal de la disposición normativa sea regular un procedimiento administrativo, que como se declara en la memoria remitida, ya se viene gestionando desde la Gerencia de Servicios Sociales, se concluye que el citado proyecto tiene repercusiones y efectos sobre los Presupuestos Generales de la Comunidad, en los términos que se detallan a continuación.

Desde el punto de vista de los recursos necesarios para la gestión del referido procedimiento cabe señalar la incidencia del proyecto en materia de gastos del personal necesario para su gestión, que será el personal de las Secciones de Familia de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales, apoyado por el personal del Servicio de Programas de Apoyo a las Familias de los servicios centrales de la Gerencia de Servicios Sociales. En la memoria remitida se indica respecto de este personal que no se prevé la necesidad de incremento o modificación alguna, estimando que el coste anual de éste se mantendrá estable cuantificándose en la documentación remitida en 55.381 €, tomando en consideración el porcentaje de horas que el personal de las 9 secciones de familia dedica a la gestión de este procedimiento.

Por otro lado, en la memoria económica remitida se dispone expresamente que de la regulación contenida en el proyecto de decreto se deriva la necesidad de diseñar y poner en marcha una nueva aplicación informática de gestión de títulos de familias numerosas ante la gestión electrónica de todas las fases del procedimiento, llegando incluso, en el largo plazo, a la expedición electrónica del carné de familia numerosa, como se apunta en la memoria. El desarrollo de esta nueva aplicación informática se realizará, según se desprende de la documentación remitida, con personal informático y recursos propios de la Gerencia de Servicios Sociales, sin que sea necesaria la tramitación de ningún contrato a estos efectos. La estimación del coste anual de las personas dedicadas al diseño y



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

creación de esta nueva aplicación, atendiendo al puesto, categoría y porcentaje de horas de la jornada de trabajo dedicadas a este fin, asciende a un total de 73.593,33 €.

El reconocimiento de la condición de familia numerosa implica la expedición de un carné acreditativo de tal condición que requiere la previa adquisición de las tarjetas que sirven de soporte de esos carnés, así como de unas impresoras específicas. De la documentación remitida se desprende que el coste medio anual del contrato de suministro de las referidas tarjetas asciende a unos 8.300 € y a 1.050 € el coste anual asociado a las impresoras necesarias para la expedición de los referidos carnés.

Sobre la base de lo indicado, en el siguiente cuadro se recogen los gastos derivados de la tramitación del procedimiento de reconocimiento de la condición de familia numerosa regulado en el proyecto de decreto objeto de informe, en los que incurrirá la Gerencia de Servicios Sociales como consecuencia de la aprobación del proyecto de decreto objeto de informe.

ESTIMACIÓN COSTES PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO FAMILIAS NUMEROSAS					
TIPO DE COSTES	COSTES PERSONAL		COSTES SUMINISTROS		TOTALES
	Funcionarios	Informáticos	Carnés	Impresoras	
Anuales	552.381,83		8.300,00	1.050,00	561.731,83
Puntuales		73.593,33			73.593,33
TOTALES	552.381,83	73.593,33	8.301,00	1.050,00	635.325,16

Importe en euros

Este coste asociado a la entrada en vigor del citado proyecto de decreto se financiará, en el caso de gastos de personal, con los créditos del capítulo 1 de los subprogramas presupuestarios “231B01 Administración general de los servicios sociales” y “231B06 Protección y apoyo a la familia” y en el caso de los gastos en suministros, con los créditos del subconcepto “22107/0 Productos de consumo específico” del subprograma “231B06 Promoción y apoyo a la familia”, tal y como se recoge en el siguiente cuadro.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTE
Costes personal funcionario (gestores)	0921.231B06.1*	552.381,83
Costes personal laboral (informáticos)	0921.231B01.1*	73.593,33
Costes carnés	0921.231B06.22107.0	8.300,00
Costes impresoras		1.050,00
TOTALES		635.325,16

Importe en euros

Se señala en la memoria económica que, a la vista de las modificaciones introducidas en el proyecto de decreto como consecuencia, por un lado de la eliminación de la caducidad de los títulos de familia numerosas y la eliminación de la obligación de renovación del título cada 5 años, y por otro, de la puesta en marcha de la nueva aplicación informática, se producirán unos ahorros de los costes derivados de esta gestión, en tanto se verá reducida la demanda y expedición de carnés y coste de impresoras, llegando incluso a ser 0 en el largo plazo con la implantación del carné de familia numerosa en formato digital, viéndose también reducida la carga de trabajo con un 20% menos de tiempo de dedicación, resultando el siguiente ahorro estimado a la vista de los datos consignados en la siguiente tabla.

ESTIMACIÓN AHORRO COSTES ANUALES NUEVO PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO FAMILIAS NUMEROSAS				
Costes	Personal funcionario (gestor)	Suministros		TOTALES
		Carnés	Impresoras	
Iniciales a la entrada en vigor del proyecto de decreto	552.381,83	8.300,00	1.050,00	561.731,83
A medio plazo tras la entrada en vigor del proyecto de decreto	436.833,60	4.000,00	500,00	441.333,60
AHORRO ESTIMADO	115.548,23	4.300,00	550,00	120.398,23

Importes en euros

De lo señalado se concluye que a partir de la entrada en vigor de proyecto de decreto y para sucesivos ejercicios, los gastos derivados de la gestión del procedimiento de reconocimiento de la condición de familia numerosa podrán ser asumidos con las disponibilidades presupuestarias de la Gerencia de Servicios Sociales para cada anualidad.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Los costes de suministros apuntados serán financiados con cargo a los créditos del “*artículo 22 Material, suministros y otros*”, que a la vista de lo señalado deberían experimentar una reducción en el medio plazo o incluso la desaparición en el largo plazo, fruto de la aplicación de la nueva normativa y funcionamiento integral de todas las funcionalidades previstas de la nueva aplicación informática asociada a esta gestión.

Se concluye igualmente que el coste del personal dedicado a la tramitación del procedimiento objeto de regulación en el proyecto de decreto se financiará con los créditos del capítulo 1 de la Gerencia de Servicios Sociales, sin que las modificaciones incluidas en el proyecto de decreto supongan la necesidad de incremento o modificación alguna del personal destinado a esta gestión, que en todo caso verá reducida su carga de trabajo y por tanto los costes asociados a ella.

Por otro lado, el diseño y puesta en marcha de la aplicación informática para la gestión del procedimiento de reconocimiento de la condición de familia numerosa se realizará con el personal informático de la Gerencia de Servicios Sociales, financiándose los costes de este personal con cargo a los créditos del capítulo 1 de la Gerencia de Servicios Sociales.

Por último, se advierte que la financiación de los gastos en los que pueda incurrirse con la entrada en vigor de esta nueva normativa no está cofinanciada con cargo a fondos estatales ni de la Unión Europea. Igualmente se concluye, a la vista de la información que consta en el expediente, que la futura disposición no tendrá incidencia alguna en el estado de ingresos de los presupuestos generales de la Comunidad, y que el proyecto de decreto no contiene disposición alguna que tenga por destinatarias o afecte de alguna manera a EELL, sin que por tanto el proyecto implique variaciones de gasto ni efectos financieros negativos para éstas.

Es cuanto se informa por esta Dirección General sobre el *proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y la expedición del título, así como la obtención del carné individual*

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.